



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 121-2015-MTC/16

Lima, 26 FEB. 2015

Vista, la carta S/N con P/D N° 2015-006677 presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES MAXNICOL S.C.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20490917293, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y

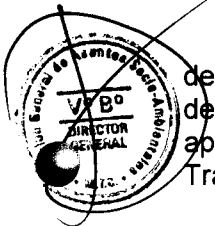
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

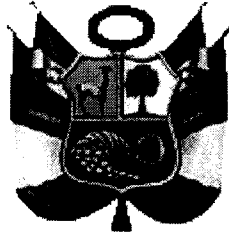
Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto



REPUBLICA DEL PERU



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 121-2015-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES MAXNICOL S.C.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones: Ácido Clorhídrico, Aire Comprimido, Ácido Sulfúrico, carbón Activado, Cianuro de Hidrogeno, Cal Viva, Cianuro de Sodio, Cloro, Concentrado de Cobre, Concentrado de Plomo, Concentrado de zinc, Dinamita, Disolvente, Fluoruro de Calcio, Hidróxido de Calcio, Nitrato de Amonio, Nitrato de calcio, Oxigeno Comprimido, Pintura Esmalte, Pintura látex Acrílico, Propanol Soda caustica, Disolvente, Xantato Amilico de Potasio, Zinc. En Las rutas: Lima - Ica - Nazca - Ocaña - Arequipa - Yura - Juliaca - Puno, Lima - Ica - Arequipa - Moquegua - Tacna, Lima - Ica - Lucanas - (Ayacucho) - Abancay - Cusco - Sicuani - Puno - Tacna, Arequipa - Moquegua - Tacna - Puno, Lima - Ayacucho - Cusco, Lima - La Oroya - Huancayo, Lima - Cerro de Pasco, Lima - Trujillo - Cajamarca, Lima - Trujillo - Chiclayo - Piura - Tumbes, Callao - Lima - El Agustino - Ate - La Victoria, Lima - Ventanilla, Callao - Lima - La Victoria - San Luis - Santa Anita - Ate, Lima - Huánuco - Pucallpa (Ucayali), Lima - Ancash, Lima - Arequipa. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la **EMPRESA DE TRANSPORTES MAXNICOL S.C.R.L.**, y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

